Sec. de 14 de Lep. de 1811

Archivese

De orden del Congreso de lo
gencia paso á V.S. para q.
se sirvan dar cuenta á S. M.
los certificados que dirigie
ron el M. R. Arzobispo, Tri
bunal Subdelegado de la S.ta
Cruzada, Regente, y R.l
Audiencia de Lima, para acre
ditar que reconocieron las
Cortes generales, y extra-
ordinarias del Reyno, y que
juraron obedecerlas, cumpli-
endo con este deber los In-
dividuos de los Cuerpos res-
pectivos y los empleados en
sus dependencias. Dios gue á
VV.SS.MM. a. Cadiz 13 de Septbre. de 181
Ygnacio de la Pezuela

Sres Secretarios de Cortes.

Archivo del Congreso de los Diputados

Exmo. Sor.

CORTES ESPAÑOLAS - ARCHIVO -

Paso á manos de V.E. el adjunto Testimonio del debido Reconocimiento, y solemne Juramento q. ha hecho este Tribunal Subdelegado General de la S.ta Cruzada á la Soberania de las Cortes generales, y extraordinarias de la Nacion conforme al R.l Decreto de 25 de Septiembre de 1810 q. asi lo ordena, y manda circular á todos los Dominios de España é Yndias, para su exacto, y puntual cumplimiento.

Por el referido Testimonio se impondrá V.E. q. este Tribunal, no ha tenido, ni necesita otro impulso p.a este tan devido y solemne acto que el que le inspira su obediencia, lealtad y amor á su Sobexano, á fin de que se sirva elevarlo á su R.l noticia.

Dios que. á V.E. muchos años. Lima, y Marzo 30 de 1811.

Exmo. Sr.

B.L.M. de V.E.

Fran.co Xavier de Echaguen

Exmo. Sr. D.n Nicolás de Sierra, Secret.o de Estado, y del Despacho de Gracia y Justicia

Archivo del Congreso de los Diputados

Un quartillo.

SELLO QVARTO. VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

Para el Real
M.d el S. D. Fern. VII
A. de 1819 y 1820

CORTES ESPAÑOLAS - ARCHIVO -

A consecuencia del Auto que antecede con fecha de veinte y dos del presente mes y año proveido por el señor Doctor Don Franzisco Xavier de Echague Dignidad Feroxero de esta Santa Yglecia Metropolitana y Subdelegado Apostolico dela Santa Cruzada hize sacar y saque Testimonio del Expediente concerniente al Juramento hecho de obedecimiento à las Cortes generales y extraordinarias dela Nacion en la Real Ysla de Leon cuyo tenor ala letra es el siguiente= Habiendose publicado por Bando en esta Capital de Sima el Real Decreto de veinte y sinco de Septiembre de mil ochocientos diez en que se manda Circular à todos los Dominios de España è Yndias la Ynstalacion delas Cortes generales y extraordinarias dela Nacion en la Real Ysla de Leon afin de que todos los Tribunales cuerpos y autoridades civiles y Eclesiasticas de qualquiera clase y Dignidad que sean Juren y Reconozcan en tan augusto congreso la Soberania dela Nacion mientras la cautividad de nuestro legitimo Rey Señor Don Fernando Septimo; el Tribunal de

Archivo del Congreso de los Diputados

la Santa Cruzada que no ha tenido ni necesita otro impulso que el que le inspira su obediencia amor y lealtad à su Soberano ha determinado verificarlo; y en su consequencia el Oficial Alguacil citara para las doce del dia de mañana alos Señores que componen este Tribunal para que concurran à la Sala de esta Comisaria à hacer el Juramento debido conforme se previene en dicho Real Decreto poniendose à continuacion de este, las diligencias respectivas, è igualmente la Certificacion del Notario mayor de guanto resulte en aquel solemne acto para que con el correspondiente Testimonio se dè cuenta à su Magestad Lima y Marzo veinte y dos de mil ochocientos once= Francisco Navier de Echagne= Ante mi Doctor Miguel de Vrdaspileta Notario mayor dela Santa Cruzada= En obedecimiento del Decreto que antecede del Señor Comisario de Cruzada citè inmediatamente a los Señores Doctor Don Manuel Garcia de la Plata Oydor Decano de esta Real Audiencia y Asesor del Tribunal dela Santa Cruzada, Doctor Don Jose Paresa y Cortez, Fiscal de su Magestad, y alos Señores Ministros de Real Hazienda Don Pablo Portura y Landazuri Don Joaquin Bonet quienes me contestaron concurrirán indefectiblemente. Y para que asi conste lo firmo en Lima à veinte y

dos de Marzo de mil ochocientos once= Pedro Valverde Oficial dela Santa Cruzada= Certifico en virtud del Real Decreto de veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos diez en que se manda circular à los Dominios de España è Yndias la Instalacion delas Cortes generales y extraordinarias dela Nacion en la Real Isla de Leon, y ordena que todos los Tribunales cuerpos y autoridades civiles y Eclesiasticas de qualquiera clase y Dignidad que sean, hagan el Reconocimiento y Juramento de obediencia à las Cortes generales y extraordinarias dela Nacion, y del Auto de veinte y dos del corriente en que se manda su puntual y exacto obedecimiento se convocò el Tribunal dela Santa Cruzada enla Sala de la Comisaria, y congregado hoy dia dela fecha Reconocieron y juraron todos los Señores que lo componen à las Cortes generales y extraordinarias en que Reside la Soberania de la Nacion mientras la cautividad de nuestro legitimo Rey y Señor Don Fernando Septimo (que Dios guarde) à cuyo Solemne acto procedieron segun la formula prescripta en el Real Decreto de veinte y quatro de Septiembre de mil ochocientos diez delante dela Imagen de nuestro Señor Jesucristo Crucificado poniendo cada uno la mano sobre el Libro.

ESPAÑOLAS

Archivo del Congreso de los Diputados

ARCHIVO - CORTES ESPAÑOLAS

Sellado

SELLO QVARTO, VN QVARTO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

Para [illegible] VII.

M. de R. D. F. [illegible]

de los evangelios. y para que conste donde y como convenga lo firmaron los mencionados Señores en Lima à veinte y tres de Marzo de mil ochocientos once= Francisco Xavier de Echague= Manuel Garcia de la Plata= Jose Baeza y Cortes Pablo de Portuna y Landazuri Joaquin Bonet= Doctor Miguel de Vidaurre Notario mayor de la Santa Cruzada=

Concuerda con su original à que me remito y para que conste donde convenga y tenga toda la fè que merece lo corcuerte y copiè de que certifico= Lima y Marzo veinte y tres de mil ochocientos once=

Dr. Miguel de Vidaurre

CORTES ESPAÑOLAS · ARCHIVO ·

Señor.

El Regte dela Rl Audª de Lima dá Cuenta a V. A. de haver jurado la obediencia, y reconocido a las Cortes Generales Extraordinarias, como depositarias dela Soberania, interin se restituye a su Trono el Señor Don Fernando Septimo: todos los Subalternos deeste Tribunál, en cumplimiento delo prevenido en la Rl Orden de veinte, y cinco de Septiembre ultimo—

En esta fha. da cuenta a V. A. esta Rl Audª de haverse reconocido, y Jurado la obediencia a las Cortes Generales Extraordinarias, como depositarias de la Soberania, interin se restituye a su Trono a nuestro Suspirado Monarca el Señor Don Fernando Septimo. Y haviendose acordado al mismo tiempo, que el Regente recibiese de todos los Subalternos igual Juramento; acompaño la correspondiente Certificacion, que acredita haverlo verificado; Y no omito renovar a V. A. mis vivos deseos de procurar por quantos medios me proporcione el conocimiento, que tengo de este Reyno, que la seducion, y el artificio no consiga el objeto de sus tentativas para contagiar a este territorio con el Alhagueño nombre de libertad, é independencia, que se ha extendido en los Virreynatos vecinos, A este fin todo desvelo, y fatiga me será dela mayor satisfaccion, logrando la de acredi-

Archivo del Congreso de los Diputados

2UU

tar mi sumision, y obediencia
a todo lo que se dirija al mejor
servicio de S. M. y alivio de los
cuidados de V. A. Lima 15 Abril
4. de 1811.

A
Señor.

Marq.s de S.n Juan Nepom.o

Archivo del Congreso de los Diputados

Un quartillo.

245

SELLO QVARTO, VN QVA-
TTLLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHOCIEN-
TOS NVEVE.

Para el Sello 5º
M. el S. D. Fernando VII.
A. de 1809 y 1810.

Con testimonio de Autos y Valen-
ciano Tmo de Camara de lo Civil acera
N.t Stad. y de su Acuerdo de Justicia pro-
nunciado por S.M. &.o

Certifico que hoy dia de la fha.
de conformidad de lo mandado por
este R.l Acuerdo en auto de Diez
y ocho del Corriente mes, compa-
recieron todos los Relatores, Tmo.
de Camara, Porteros, Procuradores
y Receptores de esta R.l Aud.a ante
el Sor Marques de S.n Juan de
Jerusalen Coll.o de Carlos tercero
del Consejo de S.M. en el Supre-
mo de Indias con antigüedad Re-
gente de ella, y les Leyó, el Juramen-
to que previene el Real Decreto de
Veinte y quatro de Septiembre

El año próximo pasado echo-
cientos Diez; En esta forma=Juran-
do por Dios mismo: Si y Asi
lo hacen de cruz, que reconocen
la Soberania de la Nacion re-
presentada por los Diputados
de estas Cortes Grales y Ex-
traordinarias: Juran Obede-
cer sus Decretos Leyes y Cons-
titucion que se establezca se-
gun los Santos fines para que Di-
se han reunido, y mandar ob-
servarlos, y hacerlos executar
conservan la independencia
libertad, é integridad de la Na-
cion, la Religion Catolica Apo-
stolica Romana, el Govierno Mo-
narquico del Reyno, Perpetu-
o en el Trono àmo muy A-
mado Rey D.n Fernando Septimo
de Borbon, y mirar en todo por
el bien del Estado, Y todo e
respondieron, Si reconocemos
y Juramos= Que se les repu-
so= Si asi lo hicieren Dios
os ayude, y sino se lo reclam-
se la Nacion con arreglo

247 á las Leyes. Con lo qual quedó
Concluido dicho acto, que original
consta de Expediente de Cabeza
Jurisdicion de Manzanares de que
yo Scrn Reguiero doy la presente
En dicha y Mayo Veinte y dos
de mil ochocientos once

Notario de Madrid Valenciano

ARCHIVO · CORTES ESPAÑOLAS

Archivo del Congreso de los Diputados

Numero 40.

El Arzobispo de Lima contesta el Recibo de la acta de instalacion de las Cortes generales y de los primeros Decretos expedidos p.r estas en 24 y 25 de Setiembre de 810.

Exmo. Sor.

Se ha dado el mas exacto cumplimiento á los Decretos del 24 y 25 de Setiembre del pp. expedidos p. las Cortes generales. La solemne acta de instalacion de estas, con q. V.E. los acompaña, ha exitado de nuevo el religioso patriotismo de esta amplisima Diocesis: la misa y te Deum que canté de Pontifical en su Reconocimiento seguida de iluminacion y repiques p.r tres dias: la misma ceremonia y magnificencia repetida despues para Jurar el augusto Congreso, seg.n lo acredita la adjunta certificacion: la prontitud con que vinieron á executarlo en mi Palacio ambos Cleros: todo há contribuido p.a oir las aclamaciones de este Pueblo, q. mas de una vez me han ocupado de una alegre ternura y ahora me dán la satisfaccion de anunciarlo á V.E. en contestacion de su Oficio de 29 de Setiembre de 810.

Dios Ntro. Sor. que la vida de V.E. m.s a.s Lima y Marzo 30 de 1811.

Exmo. Sor.

Exmo. Sor. D.n Nicolas Maria de Sierra.

B.mi Arzobpo de Lima

CORTES ESPAÑOLAS - ARCHIVO -

Archivo del Congreso de los Diputados

CORTES ESPAÑOLAS - ARCHIVO -

En la ciudad de los Reyes en veinte y dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos Once años, habiendose previam.te citado de orden de S. S. E. el Arzobispo mi señor a todos los cuerpos Eclesiastico Seculares y Regulares de esta Capital a efecto de que hiciesen el Juram.to prevenido en la Real Orn. de veinte y nueve de Sepre del año pasado de ochocientos diez, y congregados en esta Sala principal de este Palacio Arzobispal acia las nueve de la mañana de dho. dia, el Venerable Dean y Cabildo, el Señor Provisor con todos los curiales, los Curas Rectores de esta ciudad, y los Superiores Regulares con los Religiosos de sus respectivas Comunidades, y hallandose colocado, bajo de Docel el Trono del Señor D. Fernando 7.º mro. Rey, y Señor natural, y puesto sobre la mesa del Sotiz un Santo Cristo con luces encendidas, y un Misal, se procedió al Juramento al mismo tiempo que se practicaba en esta Sala del Real Acuerdo igual dilig.a y puesto de rodillas S. S. I. delante del Crucifixo, y con una mano sobre el Misal, dijo en alta voz la siguiente formula. Reconocemos la Soberania de la Nacion Representada por los Diputados de las Cortes generales y extraordinarias: Juramos obedecer sus Decretos, Leyes, y Constitucion que se establezca, segun los sanos fines para que sean reunidos y Mandas observarlo y hacerlos executar: Conservar la independencia, libertad, é integridad de la Nacion: la Religion Catolica, Apos-

Archivo del Congreso de los Diputados

237

tolica Romana: ël Govierno Monarquico
dël Reyno: restablecer enël Trono dmuestro
amado Rey D.n Fernando 7.º dël Bor-
bon: y mirar enlo do por ël bien dël Reyno.
Si asi lo hiciereremo⁊ Dios nos ayudará,
y sino nos lo demandara. A continuacion
hicieron ël mismo Juram.to ël Venerable Dean
y Cabildo, y ël S.r Provisor con sus Curiale⁊,
los Curas dla Ciudad, y todos los Superiore⁊
Regulare⁊ en union dsus Subdito⁊ que se ha-
llaron presente: y evacuada tan augusta y
Solemne Ceremonia, pasó S. S. I. contodo⁊
los Cuerpos referidos alos Balcones dcho. Pala-
cio Arzobispal, á presenciar ël Juramento
que enla Plaza mayor hicieron las Tropa⁊
y las Salvas Solemne⁊ con⁊. concluyo ël acto:
Y por haber sido asi, y pasado todo ami vis-
ta lo Certifico dl Orden verbal dl S. S. I.
ël Arzobpo mi Señor

Dr. Juan. de Dios